



Riohacha D.T.C., 30 de septiembre de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA GMAA
DEMANDADO:	YANDRI MANUEL ARREGOCÉS BOLAÑO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2016-00202-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante doctor ALDRIN JOSE FLÓREZ LÓPEZ, en donde solicita la entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, y, revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existe títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

En consecuencia, esta agencia judicial negará la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Por lo anterior se,

RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

055bad6aea5efd3ba260f487ee07a584efac82c531f2b88787d851354f9617b7

Documento generado en 30/09/2021 04:51:28 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>